

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

D I D E C O

DECRETO N°: 852 /

EN CONCON,

20 ABR 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880.-
- C. Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N° 250.
- D. Ley N° 20.730 artículo 4, número 7.
- E. Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 15 de enero 2016 que aprueba el convenio denominado “Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Concón”, con fecha de 27 Noviembre 2015”.
- F. Solicitud de pedido N° 362 con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- G. Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

DECRETO:

1. **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, lo siguiente: “Servicios profesionales especializados, según especificaciones técnicas, en planificación de infraestructuras culturales a través de la metodología participativa “Encuentros de Participación Ciudadana” que permitan el diseño de los lineamientos, programas y proyectos de la próxima infraestructura cultural municipal que se construirá en la comuna de Concón” según Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Concón”, a realizarse durante los meses de mayo, junio y julio 2016.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que son parte integral para la propuesta pública.
3. **DESÍGNESE**, como comisión evaluadora de la propuesta a Alejandra Walter Calderón, Directora de Dideco, Evelyn Arias Ortega, Directora DAF, María Paz Varas Guzmán, Encargada de Adquisiciones y Ximena López Olivares profesional de apoyo Oficina de Cultura de la I. Municipalidad de Concón o a quienes las subroguen.
4. **ESTABLÉZCASE**, que la comisión de evaluación es sujeto pasivo mientras dure el proceso de evaluación.
5. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 214-05-31-000-000-000.
6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto para ser adquiridas en la modalidad de Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA NIVIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

F. Soto Agudo
FAMELA SOTO AGUDO
ALCALDE (S)

OSG/AWC/xlo

Distribución:

- 1. - Secretaría Municipal
- 2. - Dideco
- 3. - Adquisiciones

